

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

INFORMATICA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **368** 2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, **30 OCT 2017**

VISTOS: el D.T.I N° 05479; el Carta N° 04-2017/CONSORCIOLCONSULTI/WILOVE de fecha 12 de Octubre del 2017 del representante legal del consorcio L Consult I; el Memorando N° 091-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Octubre del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 058-2017/GRP-401000-401400-JGA de fecha 18 de Octubre del 2017, el Inspector de Obras Ing. José Gonzales Atoche; el Informe N° 468-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Octubre del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Memorando N° 634-2017/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Octubre del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 463-2017/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Octubre del 2017 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Con fecha 28 de Agosto del 2017, se suscribió el **CONTRATO N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y el **CONSORCIO L CONSULT I**, para la ejecución del contratación del servicio de consultoría de Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15025 JOSÉ CARDO, SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA**", con un monto contractual ascendente a **S/. 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 04-2017/CONSORCIOLCONSULTI/WILOVE de fecha 12 de Octubre del 2017, el representante legal del consorcio L Consult I, presenta a esta Gerencia Sub Regional, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 para la entrega del expediente técnico "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 15025 José Cardo, Sullana, Provincia de Sullana, Piura**", sustentando su petición en la demora en la entrega de la documentación sobre cimentación existente en el **BLOQUE II**, para lo cual, el área usuaria ha manifestado que la Municipalidad Provincial de Sullana no les remite los planos de la zona del estudio. Asimismo, el consultor expone que, mediante Oficio N° 1246-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de Octubre del 2017, se le entregó una parte de la información solicitado aduciendo que, la Municipalidad no entrega lo solicitado por falta de pago de su representada;

Que, mediante Memorando N° 091-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Octubre del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Inspector de la elaboración del expediente técnico Ing. José Gonzales Atoche, emitir opinión técnica sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Consorcio L Consult I;

Que, mediante Informe N° 058-2017/GRP-401000-401400-JGA de fecha 18 de Octubre del 2017, el Inspector de la elaboración del expediente técnico Ing. José Gonzales Atoche alcanza a la Sub Directora de la División de Estudios, la opinión técnica mediante el cual, opina que resulta procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por quince (15) días calendario presentada por el Consorcio L Consult I, de conformidad con lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 468-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Octubre del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que corresponde Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendario a favor del Consorcio L Consult I, sin el reconocimiento de mayores gastos generales debido a que, la responsabilidad recae sobre otra Entidad (Municipalidad Provincial de Sullana) en la cual no tienen competencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 634-2017/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Octubre del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta que, comparte las opiniones técnicas emitidas por la

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 368-2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

30 OCT 2017

Inspector de la elaboración del expediente técnico y la Sub Directora de la División de Estudios, y que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendario, para la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 15025 José Cardo- Distrito de Sullana- Provincia de Sullana- Departamento de Piura";

Que, a través de los documentos que anteceden, el Consorcio L Consult I solicita a través se otorgue la ampliación de plazo N° 01, por causas no imputables al contratista, de conformidad con lo regulado en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF;

Que, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendario presentada por el Consorcio L Consult I, para la ejecución del Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 15025 José Cardo- Distrito de Sullana- Provincia de Sullana- Departamento de Piura", el Inspector Ing. José Gonzales Atoche indica que, dicha solicitud se encuentra amparada en lo establecido en el inciso 2) del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que, existe la demora por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana, para efectuar la entrega de la documentación correspondiente a los planos de diseño estructural del bloque II, los mismos que resultan necesarios para verificar la capacidad de soporte en la estructura construida con la finalidad de diseñar el tercer nivel sobre ella;

Que, además, la Sub Directora de la División de Estudios a través del Informe N° 468-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Octubre del 2017, ha indicado que, la causal que origina la ampliación de plazo es por motivos ajenos a la Entidad y al Consultor, ya que, la información técnica del perfil viable se encuentra en los archivos de la Municipalidad Provincial de Sullana como responsable de la Unidad Formuladora del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 15025 José Cardo- Distrito de Sullana- Provincia de Sullana- Departamento de Piura", tal y conforme está registrada en la Ficha Técnica del SNIP; asimismo indica que, dicha información es necesaria para evaluar la capacidad de soporte de la estructura existente sobre la que se debe construir un tercer nivel de acuerdo al Estudio de Pre inversión;

Que, obra en el expediente de la solicitud de ampliación de plazo N° 01, la Carta N° 03-2017/CONSORCIOLCONSULT/WILOVE de fecha 12 de Octubre del 2017, recepcionada con D.T.I N° 05478, mediante el cual, el representante legal del consorcio L Consult I solicita a esta Gerencia Sub Regional, la entrega de documentación de Planos de Diseño Estructural del Bloque II, indicando que, dicha información resulta necesaria para la culminación de la elaboración del expediente técnico. Asimismo, existe el Oficio N° 352-2017/MPS-GDUeL-SGEyFP de fecha 26 de Septiembre del 2017, mediante el cual, la Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos informa a esta Gerencia Sub Regional, que esta Entidad tiene en custodia el expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NIVEL SECUNDARIO DE I.E. JOSÉ CARDO BARRIO LETICIA, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA"; con Código SNIP N° 33809 (año 2009), el mismo que consta de 02 folios A0, 07 folios A1, 09 folios A2, 10 folios A3 y 234 folios A4, precisando que, la información se deberá solicitar según el trámite establecido en el TUPA. Que, de lo anteriormente expuesto, se acredita que existe una solicitud por parte del consultor para la entrega de documentación que resulta necesaria para la elaboración del expediente técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 15025 José Cardo- Distrito de Sullana- Provincia de Sullana- Departamento de Piura";

Que, respecto a la solicitud de ampliación de plazo, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **388** -2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, **30 OCT 2017**

garantías que hubiera otorgado y, **2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.** El Contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generados del atraso o paralización. **La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expresa, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;**

Que, ante lo expuesto, y estando a las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de la elaboración del expediente técnico Ing. José Gonzales Atoche, el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, y a la opinión legal emitida con Informe N° 463-2017/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Octubre del 2017, mediante el cual, opina que resulta procedente Aprobar la solicitud de ampliación N° 01 por quince (15) días calendario a favor del Consorcio L Consult I, para la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 15025 José Cardo- Distrito de Sullana- Provincia de Sullana- Departamento de Piura", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB. REG. PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB. REG. PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, para la ejecución del Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15025 JOSÉ CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", presentada por el Consorcio L Consult I, a través de la Carta N° 04-2017/CONSORCIOLCONSULT I/ WILOVE de fecha 12 de Octubre del 2017, recepcionada con D.T.I N° 05479; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUE al CONSORCIO L CONSULT I en su domicilio para efectos de ejecución contractual el ubicado en Jr. CARLOS DE LOS HEROS N° 297- OFICINA N° 302- DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Legal elaborar la **ADDENDA** correspondiente al Contrato N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, en lo que corresponde a lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

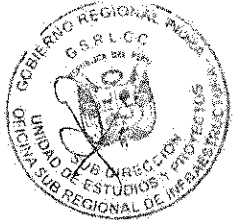
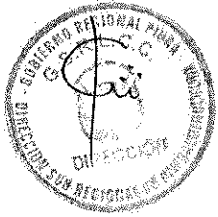


RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 368 -2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

30 OCT 2017

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios, Ing. José Gonzales Atoche; Equipo de Abastecimiento; Oficina de Contrataciones; Oficina de Pre Inversión, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL